



**Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente N° 2282/99 (Cuerpo N° I).-

**Ref./ MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -  
Administración Provincial de Energía.- S/Nueva línea de Energía  
al edificio de la Casa de Gobierno, Tablero General, Tableros  
Principales y Seccionales.-**

**DICTAMEN N° 556/99.-**

**Señor Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:**

En atención a lo solicitado a fs. 305, con relación al proyecto de Decreto glosado a fs. 292/296, este organismo asesor manifiesta lo siguiente:

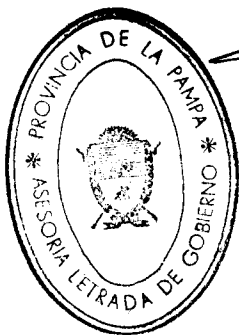
I.- En el séptimo considerando se deberá completar el número de la Resolución del Consejo de Obras Públicas, y complementariamente adecuarse el considerando, por cuanto éste organismo, al efectuar el encuadre legal, lo limita a las previsiones del art. 9º, inc. c) de la Ley 38 y sus modificatorias (cfe. fs. 301/302);

II.- Con respecto al tercer considerando y al artículo 1º, en cuanto se refiere a la Ley 3 modificada por la Norma Jurídica de Facto 930, debe citarse como artículo 34, inciso C), subinciso 1), en lugar de la expresión "subíndice";

III.- Con relación a las razones de urgencias aducidas en las actuaciones, además de surgir del informe efectuado a fs. 1/4, las mismas tienen estado público a razón del siniestro que motivara la emergencia declarada por Decreto n° 991/98 y, la notoriedad, surge de la elocuencia de las fotografías de fs. 10/22. Con dichos antecedentes, se cumplen debidamente los recaudos del inciso c) del artículo 9º de la Ley 38 vigente y complementariamente por lo establecido en el inciso C), subinciso 1) del artículo 34 de la Ley 3 de Contabilidad, en la modificación que le efectuara la Norma Jurídica de Facto n° 930, y la reglamentación que al efecto instituyera el Decreto 95/54 respecto del régimen contable.-

IV.- Finalmente, efectuadas las adecuaciones sugeridas y cumplimentada la intervención previa que le cabe al Tribunal de Cuentas de la Provincia, podrá ser elevado a la firma del Sr. Gobernador en las condiciones de práctica.-

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 31 de Mayo de 1.999.-  
EOC.-**



*[Firma]*  
**DR. PABLO LUIS LANGLOIS**  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa